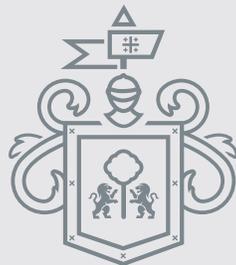


Gaceta Municipal

AÑO 101. JUNIO 2018. 30 DE JULIO DE 2018

PARQUE LIBERACIÓN (EL DEAN)



Gobierno de
Guadalajara



Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de julio de 2018

Sumario

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza <i>Presidente Municipal de Guadalajara</i>	Presentación Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza	3
Maestro Oscar Villalobos Gámez <i>Secretario General</i>	Archivo Municipal Colaboraciones:	
Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez <i>Director de Archivo Municipal</i>	Barrio de San Carlos Borromeo José Manuel Ramos López	5
Comisión Editorial Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara Margarita Martín del Campo Híjar	Mercado IV Centenario José Manuel Ramos López	7
Registro Nacional de Archivo Código MX14039 AMG	El Palacio de los Cañedo (Aurora y ocaso de un palacio tapatío) Javier Hernández Larrañaga	9
Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581	Junio 1 de 1906 Luis Gerardo Mercado Uribe	19
Edición, diseño e impresión Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581	Sabías que... Guadalajara en imágenes	23 25
	Ayuntamiento Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018	27
	Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2018	93

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Presentación



Para lograr el cambio que queremos en Guadalajara, y para cumplir con el compromiso que adquirimos con los tapatíos, no debemos dejar de trabajar un solo día. De esta manera, las obras para mejorar la infraestructura de la ciudad no se han detenido. Este mes, aprobamos en el Ayuntamiento más recursos para obra pública. En primer lugar, autorizamos ejercer 10 millones 500 mil pesos, provenientes del Fondo Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018 Convenio B, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; en segundo término, aprobamos la ejecución de 27 millones 707 mil 332.41 pesos, que provienen del fondo de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 Convenio C, con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Así, en Guadalajara tenemos más de 37 millones de pesos adicionales para continuar con las obras que hemos llevado a cabo para, poco a poco, recuperar más espacios públicos de la ciudad y mejorar la infraestructura urbana.

Entre las obras que ya llevamos a cabo quisiera destacar, que abrimos de nuevo las puertas del Globo Museo de la Niñez, tras casi dos años de trabajo, con recursos provenientes en parte del Presupuesto Participativo, para renovar por completo las instalaciones de este espacio que ahora, además de ser un museo, se ha convertido en un Centro de Investigación y Educativo, en el cual podrán disfrutar las familias tapatías de manera gratuita. Entregamos también las obras de renovación en la calle Juan Palomar y Arias, en donde se construyeron seis Cruceros Seguros, se rehabilitaron banquetas, se instalaron 42 luminarias tipo LED, se pusieron más de cuatro mil plantas, y se instaló una ciclovía.

Con el fin de establecer mecanismos de cooperación y coordinación para fortalecer la atención, asistencia y protección a las personas que han sido víctimas de delito, así como para salvaguardar sus derechos humanos, asimismo, la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara y la Comisaría de la Policía de Guadalajara, con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CEAV.

Tras renovar y equipar por completo las unidades médicas del Gobierno de Guadalajara y una vez que conseguimos nuevas ambulancias para el municipio, hemos dado el siguiente paso para seguir con el proceso de mejora de la atención a la ciudadanía. El Ayuntamiento autorizó la suscripción de un Convenio de Coordinación Metropolitana para brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas a partir de la creación de la Agencia Metropolitana de Urgencias Médicas. Esta propuesta será presentada para su estudio a la Junta de Coordinación Metropolitana, pronto habrá más noticias de este tema, que sin duda, transformará la atención de urgencias en la ciudad.

Guadalajara está cambiando, nuestro compromiso es continuar con el arduo trabajo para construir, día con día, la ciudad que queremos.

***Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal***

Barrio de San Carlos Borromeo

José Manuel Ramos López

El barrio de San Carlos, se ubica en el viejo Sector Reforma de esta ciudad, en las inmediaciones de la antigua Central Camionera, del histórico Parque Agua Azul y de una vasta zona de talleres de automotores, conserva una historia con grandes cambios urbanos, en el pasado fue un rancho, justamente el de San Carlos, que pertenecía a la Hacienda de El Rosario, aquí se ubicó en 1833 el cementerio de Santa María de los Ángeles, luego el Estadio Municipal, a continuación la Central Camionera, inaugurada el 8 de julio de 1955, finalmente contiene en su área la Delegación Reforma del Ayuntamiento de Guadalajara. En 1915 empezó la urbanización del barrio, porción del mismo se llama de Las Conchas, debido a una huerta con ese nombre propiedad de don Enrique Orendáin, cuya madre, hija y nieta llevaban el nombre de Concepción, (Conchas). Al principio el desarrollo fue muy pausado.



La hoy parroquia de San Carlos, se construyó para la atención espiritual de los fieles como una pequeña capilla, luego como curato se separó de la de San José de Analco al momento de ser erigida el 21 de junio de 1956, y había sido atendida inicialmente por los frailes Franciscanos desde el siglo XVII. En 1937 se consiguieron terrenos con el fin de edificar un colegio, la parroquia y su conjunto pastoral. En 1940 comenzó la cimentación del templo y en el año de 1947 la capellanía de San Carlos fue elevada al rango de vicaría fija, y esta parte de la ciudad, estaba entonces casi despoblada; en su esfera había huertas y llanos. Con la adquisición de la finca, prontamente se promovió a erigir el templo, que originalmente fue pensado como oratorio. Después se empezó la edificación del conjunto pastoral.

Descripción del templo: Es de orden románico, como el de San Vicente de Paul y el de San Miguel del Espíritu Santo.

La fachada mira hacia el sur y la ajusta un sobrio pórtico de entrada formado por un arco corrido de medio punto y arquivoltas, esto es molduras de media caña, todas en piedra caliza, a manera de friso, pues se priva de cornisamento, exhibe una hilada de cinco nichos empotrados con otras tantas esculturas que representan santos de piedra, un artístico rosetón circular de piedra calada que hace las veces de ventana coral. El exterior recibe el canto limpio de ladrillos bien cocidos que se cierran en un remate triangular y ornamentos a la manera románica, con arquillos ciegos, la única torre está al poniente y consta de dos cuerpos de planta cuadrada e idéntica proporción, con vanos pareados de medio punto, en sus cuatro lados

y remate puntado a cuatro aguas, sobresale al oriente de la fachada el baptisterio hoy la capilla del Santo Niño de la Salud.

El interior es recatado y piadoso integrado de tres naves que en realidad no lo son en sentido pleno, pues la central tiene dimensiones que no repiten las laterales y son tan estrechas que apenas sirven como deambulatorio; siete columnas de capitel románico un cubo de piedra redondeado en la parte inferior y decorado con hojas forman de cada lado una sucesión de arcos de medio punto. La media luz estampa al recinto la sensación de recogimiento propia de los espacios reservados a la oración, pues la luz llega a través de ocho vanos de medios puntos realizados a una altura generosa los cuales descansan en un ribete. La fiesta de San Carlos Borromeo es el 4 de noviembre.

La zona se ha vuelto esencialmente comercial, industrial y de servicios; pues es poca ya la gente que reside ahí. Sus habitantes son personas venidas de fuera y como no tienen casa propia, emigran constantemente. A esto se le agrega el éxodo de sus originales moradores, que produjeron las explosiones de la calle Gante y áreas contiguas. Mas, los que se quedaron y los recién venidos, integran una comunidad de entre dos mil quinientos a tres mil feligreses.

Mercado IV Centenario

José Manuel Ramos López

Localizado en el barrio de la Capilla de Jesús, entre las calles Garibaldi, Jesús, Angulo y Cruz Verde. El Ayuntamiento de esta ciudad de Guadalajara, acordó establecer una plaza para mercado en la parroquia de Jesús, según contrato de compraventa con don Tomás Romo el 20 de julio de 1864. A principios del siglo XX la plazuela albergó la estación de ferrocarril “Decauville” que iba hasta los Colomos. Al poco tiempo se resuelve favorablemente la solicitud de contar el barrio con plaza para mercado, adquiriendo el Ayuntamiento este lugar por la cantidad de \$ 6,259.52 pesos.

Cuenta con 244 locales, para comercializar desde antojitos mexicanos en sus múltiples fondas, artesanías, la bebida popular del barrio, el tejuino, además de frutas y verduras, destaca los jueves el tianguis de ropa que se coloca en el derredor, en el centro de la edificación se encuentra una torre que contó con un reloj de cuatro carátulas, adquirido por el Ayuntamiento en la joyería y relojería La Suiza.

El mercado ha tenido cuatro nombres en su historia, en 1913 según los libros de actas de cabildo, el 3 de octubre de 1913, llevó el nombre de Mercado de Jesús, dicha designación permaneció solo un año; en 1914 se denominó Mercado Garibaldi, como resultado en el cambio de nomenclatura de las calles de Guadalajara, en la década de los veinte se le impuso el nombre de Mercado Maclovio Herrera, en honor a este destacado militar colimense con rango de general que participó con las fuerzas villistas. Es a mediados de 1942 cuando se decide que llevará el nombre de Mercado IV Centenario, por haberse construido cuando la ciudad de Guadalajara cumplía cuatrocientos años de haber sido fundada, el 27 de diciembre de 1942 a las 11 horas 25 minutos, el Secretario General de Gobierno Lic. Alberto Fernández, a nombre y en representación del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado licenciado Silvano Barba González, descubrió la placa de bronce y oficialmente declaró abierto dicho edificio al servicio de la colectividad.

Actualmente el mercado se distingue por la venta de comida en sus múltiples fondas para saciar el apetito de los trabajadores de las cercanas oficinas, despachos, hospitales y del transeúnte que simplemente va pasando por ahí.

*Esquina de las calles
Mercado IV*



*Garibaldi y Jesús del
Centenario.*

El Palacio de los Cañedo (Aurora y ocaso de un palacio tapatío)

*Javier Hernández Larrañaga
(verano 2018)*

*“Casa en agonía... casa en destrucción
que de los arrestos de la inspiración
y las fantasías engendras el don.
[...]*

E*l anterior es un terceto de la poesía de protesta que el Lic. Manuel Gil Rodríguez le dedicó a la señorial finca tapatía que había empezado a ser demolida con fines meramente mercantilistas.*

El origen del principio (La llegada de los Cañedo a Guadalajara)

El primer Cañedo que llegó a Guadalajara lo hizo en la segunda mitad del siglo XVIII, fue el exitoso empresario minero Don Manuel Calixto Cañedo y Ximénez de Alcaraz (Rosario Sin. 1727). Su fortuna se había generado explotando minas en Pánuco - cerca de Mazatlán en el actual estado de Sinaloa- asociado en esos menesteres con Francisco Javier Vizcarra (que con el tiempo se convertiría precisamente en el Marqués de Pánuco). Sus



acertadas inversiones mineras los convirtieron rápidamente en personas inmensamente ricas, y es entonces cuando Don Manuel Calixto -ya casado con su sobrina doña María Andrea Siprián y Cárdenas- tomó la decisión de asentarse en Guadalajara y de intentar aventuras empresariales en otros rubros ya diferentes a la minería.

Estando ya asentado en esta ciudad, en 1767 aprovechó que el Juzgado Eclesiástico de Guadalajara remataba las productivas haciendas de El Cabezón y La Vega, situadas ambas en el fértil valle de Ameca, y las adquirió de inmediato, para entonces y basado en sus enormes recursos económicos continuar comprando haciendas: la de La Calera, la de Agua Caliente y otras hasta llegar a ser el poseedor de la mayoría de las haciendas en ese valle. A partir de aquel mismo año de 1767 y entre otras actividades, don Manuel se dedicó a introducir a Guadalajara ganado proveniente de su productivo latifundio del valle de Ameca.

Por ese tiempo y de la misma manera, adquirió varias propiedades, entre las que se encontraba una finca sin grandes pretensiones, aunque situada en un sitio privilegiado a espaldas de la catedral y construida en un terreno de 1,800 M² en números redondos..

En 1773 enviudó de su primera esposa (con la que tuvo dos hijas mujeres que tomaron los hábitos religiosos en conventos de la localidad). Al año siguiente, en 1774, casó en segundas nupcias en Ameca con doña María Antonia Zamorano de La Vega y Valdés. Después de otra hija nacida en el seno de su nueva familia, llegó por fin en 1777 su primer hijo varón, al que se le impuso el nombre de José Ignacio Cañedo y Zamorano de la Vega.

Doña María Antonia Zamorano de La Vega y Valdés fallecería en su casa atrás de catedral el 22 de abril de 1787. Para entonces y basado en su próspero latifundio, don Manuel había decidido fundar su mayorazgo, el que le fue finalmente autorizado por el Rey don Carlos IV, por medio de la respectiva real cédula expedida en Aranjuez el 22 de junio de 1785. Don Manuel Calixto Cañedo y Ximénez fallecería en aquella misma casa el 11 de agosto de 1793.

De esta manera el primogénito de don Manuel, es decir, don José Ignacio Cañedo y Zamorano de la Vega, se convirtió oficialmente en el primer mayorazgo de su casa. El mismo año de la muerte de su padre se casó en Compostela con doña Juana María Arróniz de Híjar, fue nombrado regidor en Guadalajara, pero desgraciadamente para él, mostró simpatías por el movimiento de insurrección de la independencia, lo que provocó que sus haciendas le fueran confiscadas y él mismo confinado a prisión, donde murió el 22 de mayo de 1815

A su muerte, su hijo Don José Ignacio Cañedo y Arróniz, nacido en Compostela en 1795, sería mediante el trámite de rigor, el segundo mayorazgo de su casa y no obstante lo sucedido a su padre, fue el último alférez real y regidor de Guadalajara en 1820.

La conversión de casa solariega a palacio de cantera

¿Obra de Francisco Eduardo Tresguerras (celayense) o de José María Gutiérrez (español)?



Don José Ignacio Cañedo y Arróniz (1795-1848), como decíamos, segundo mayorazgo de su casa, ya proclamada la independencia (aprovechando un viaje a México el 15 de noviembre de 1821 se casó en el Sagrario Metropolitano con doña Bibiana Valdivielso y Vidal de Lorca. Posteriormente fue electo diputado al congreso constituyente. (a él le había tocado según versión de mi amigo, el reconocido genealogista Francisco Javier de Castaños y Cañedo en su obra "*La Hacienda de Cabezón*", pasear por última vez el Pendón Real por la ciudad la víspera y el día de San Miguel el 28 y 29 de septiembre de 1820).

Posteriormente don José *reedificó totalmente* la antigua casa solariega de atrás de la catedral, y la convirtió en el señorial palacio de cantera, cuya construcción se terminaría en 1832 y que sería igualmente conocido durante su vida y aun después de su final, como el *Palacio de los Cañedo*.

Es aquí donde las cosas se empiezan a poner interesantes, este cambio de nombre, de Casa a Palacio aparentemente inocuo, generó una percepción inexacta de lo que ese

inmueble era en realidad, una finca notable de proporciones magníficas y que formaba parte de una orgullosa identidad urbana local. Nada más, pero ciertamente nada menos.

Lo que sucede es que, en su acepción como Palacio, generó la idea que pudo ser un palacio virreinal contemporáneo de los construidos en el siglo XVII. No fue así. La Casa de los Cañedo fue en realidad construida ya en el México independiente, apenas a fines del primer tercio del siglo XIX

Convertida entonces en un así llamado Palacio, por uno de los primeros gobernadores constitucionales del Estado - apenas el segundo-, el Sr. José Ignacio Cañedo y Arróniz (que, para solaz de los malpensados, lo hizo apenas terminando su última gestión como tal) su estilo evidentemente neoclásico dio pie a las muy acendradas fantasías tapatías, *“Que el proyecto fue del arquitecto celayense Francisco Eduardo Tresguerras (1759-1833) dijeron algunos, Que no, que proyecto y construcción habían sido responsabilidad del arquitecto español José Gutiérrez López (1772-1835)”* esto, que para algunos ha sido origen de encendidas polémicas, parece ser solamente un falso debate en relación a los méritos arquitectónicos de la casa Cañedo, ya que cualquiera de los dos arquitectos mencionados, tienen los méritos suficientes para adosarle al diseño una buena dosis de prestigio desde su origen.



Don José Ignacio Cañedo y Arróniz falleció en su palacio de Guadalajara el 2 de diciembre de 1848, su único hijo y por lo tanto tercer mayorazgo de la Casa Cañedo, don Ignacio Cañedo y Valdivieso, había nacido en el mismo palacio el 29 de marzo de 1823, se casó en 1845 en el oratorio privado de la casa, con su prima hermana Doña María Matute y Cañedo y fue hasta posteriormente a esa boda que se graduó como abogado en 1847. De este matrimonio nacieron cuatro hijos: Manuel Calixto, José Ignacio, Salvador y Jesús Odilón.

El Licenciado Ignacio Cañedo y Valdivieso falleció en la ciudad de México en 1886 a la edad de 63 años, su cuerpo como pertenecía a su alcurnia fue embalsamado y llevado a sepultar al pie de la capilla de la hacienda de *El Cabezón*, su esposa lo alcanzaría un año más tarde quedando sepultada junto a su esposo.

A la muerte de sus padres las propiedades de la herencia se desvincularon y se repartieron entre los cuatro hijos, tocando al primogénito Manuel Calixto Cañedo y Matute (quién debió haber sido el cuarto mayorazgo) la Hacienda de El Cabezón y el mismo Palacio de los Cañedo.

El Palacio de Los Cañedo a la llegada del siglo XX

Don Manuel Calixto Cañedo y Matute, se había casado en 1877 con doña Elvira Íñiguez y Sanmartín y es al que encuentra el nuevo siglo XX todavía como propietario del Palacio; sin embargo, fallecería pronto ahí mismo en 1905, su viuda doña Elvira le sobreviviría casi 20 años, falleciendo hasta 1923.

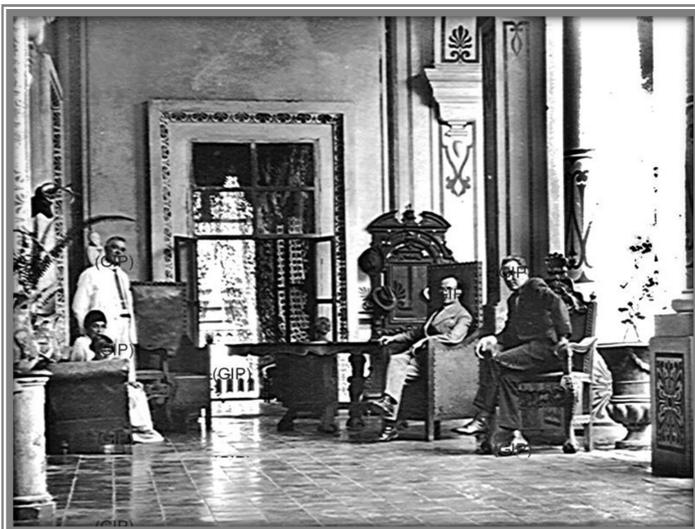
A la muerte en 1905 de don Manuel Calixto Cañedo y Matute, a su hijo Manuel Calixto Cañedo e Íñiguez (nacido en Guadalajara en 1879) le tocaría ser el quinto mayorazgo de la Casa Cañedo, a él le tocaría en suerte ser el último poseedor a la antigua usanza de la Hacienda de El Cabezón; se casó en 1910 en la ciudad de México con doña Ana de la Bárcena.

El nuevo siglo encontró a la construcción todavía con apariencia distinguida; desde el exterior parecía efectivamente un palacio virreinal, la vista de su frontis por la calle de Liceo era agradable, aunque un poco apretujada, y una bella balaustrada superior armonizaba al conjunto. Su entrada principal que era por la calle de Liceo No. 36 tenía desde su origen un pórtico que invadía un poco la calle frontal, recordemos que había sido construida cuando los automotores no eran ni siquiera ciencia ficción, los carruajes de caballos eran los amos de calles y caminos, y además: ¿Quién pudo haberse opuesto a esa pequeña libertad que se había tomado un político poderoso de su tiempo?



Pero las cosas cambiaron, pasó el segundo imperio, la revolución y la cristiada, una nueva Guadalajara emergía con nuevas generaciones de políticos y nuevos... reglamentos. Un buen día ya en los 1930's, el pórtico invasor de la Casa Cañedo resultó un estorbo inadmisibles para la nueva burocracia, había que corregirlo y se hizo; Aquel pórtico fue demolido, lejos estaban todavía las actuales concepciones peatonales.

Para colmo, la balaustrada superior tan festejada, fue igualmente demolida, Aquella mutilación le dio un aspecto grotesco a la fachada original, las antiguas columnas dóricas debieron sustituirse por ménsulas absurdas, el exterior se había vuelto tan brusco como vulgar.



Sin embargo, en el interior todavía magnífico, su patio central estaba rodeado de pasillos señoriales que hacían lucir a la notable escalera, los balcones internos superiores eran realmente disfrutables, sus muebles y macetas completaban un cuadro apacible y bello, sólo que esa imagen era algo así

como el bello canto del cisne antes de su triste final. El esplendor de la finca debió de haber menguado al parejo de la fortuna de los Cañedo, ello se presume como consecuencia de la revolución que terminó con tantas riquezas y privilegios de los antiguos hacendados. A pesar de todo y disminuida día a día en su antigua magnificencia, la finca continuó durante años en posesión de sus descendientes, solo que en una situación de abandono y exprimiéndole los últimos beneficios que brindaba ya de manera magra.

Por la conjunción de los apellidos de sus propietarios al inicio de la revolución (Cañedo de la Bárcena), ese matrimonio debió ser el de los padres de Guillermo Cañedo Bárcena (casado con Mónica White de la Peña de Cañedo), aquel personaje muy amigo de, y muy cercano a Emilio Azcárraga Milmo, que fue el verdadero impulsor del Estadio Azteca, de hecho.

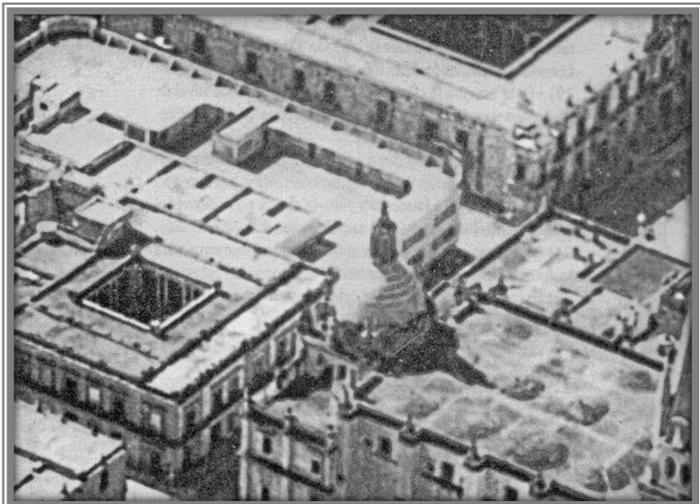
Poco antes de morir Emilio en abril de 1997 a causa de una enfermedad terminal incurable (Cañedo había fallecido recientemente en enero del mismo 1997) había dispuesto que el *Estadio Azteca* cambiara de nombre al de *Estadio Cañedo*, el que mantuvo el nombre solo poco tiempo después de la muerte de Azcárraga, ya que desencuentros entre el hijo de Azcárraga con los Cañedo White -hijos de Guillermo y accionistas minoritarios de televisa- provocaron su salida de esa empresa y hasta el nuevo cambio de nombre del estadio, que volvió a ser *Estadio Azteca*.

Como haya sido, los Cañedo Iñiguez dejaron de habitar el Palacio Cañedo, finca histórica sobre todo para ellos, pero que había dejado de interesarles total y absolutamente, abandonándola a su suerte y dejándola que auténticamente se quedara en tristes ruinas.

El Palacio de Los Cañedo: Decadencia y venta

El Palacio de los Cañedo, llamado también por algunos *la Casa de los Huesitos* porque el piso del patio principal se había entramado con parte de restos de huesitos de ganado, aquel que alguna vez pastó soberbio en los generosos pastizales del valle de Ameca, fue una finca considerada en su tiempo de esplendor como una de las más bellas de Guadalajara, que ganó por méritos propios el calificativo de *Finca de Importancia Histórica*.

Pero para 1938 la sombra de la decadencia la había cubierto totalmente, la narrativa de André Bretón generada por las varias visitas que ese año le hizo, lo describe no como ningún palacio, sino como una de tantas alcaicerías -vecindades, pues- de la ciudad de México, que antes habían sido nobles palacios. Al patio lo define como 'extravagante', los faroles de la escalera le parecen "de vía pública" los adornos de yeso los califica como "decepcionantes



cuando uno se acerca”, lo más gráfico es cuando en las esquinas del patio aprecia algo así como refugios improvisados que servían “a familias enteras de pordioseros que se entregaban, tan a sus anchas como los gitanos en sus campamentos, a sus ocupaciones y a sus juegos”. Pero lo más intrigante es cuando habla de un cantante de elegante apariencia al que supone de estado mental anormal y lo ubica como “el primogénito” de la expropiataria y hermano “de los otros dos herederos”.

La descripción anterior es casi aterradora, y recuerda un poco a lo que aparece en los cuadros que José Vizcarra pintó del patio del Palacio de Medrano (este sí, verdadero palacio de la fatalidad), pero nos permite deducir cual era el verdadero estado de abandono de lo que ya no era ningún palacio de nadie. La única persona que conozco que testificó ese estado ruinoso y así lo recuerda, es mi amigo el gran fotógrafo y cultísimo *Guadalajarólogo* Alberto Gómez Barbosa.

En opinión de Francisco Javier de Castaños y Cañedo, el abandono total de la finca por parte de su último propietario de apellido Cañedo, o sea Manuel Cañedo e Iñiguez, debió haber sido precisamente al revés, o sea que debió de rescatarlo, cuidarlo, y conservarlo como parte de su histórica saga familiar; sin embargo, en lugar de ello y -según el mismo Javier de Castaños- sin tener ninguna necesidad económica, deciden deshacerse de la finca en ruinas y sin más, finalmente la venden aparentemente en 1940 al Lic. Rafael Assad Trejo, perteneciente a una familia de comerciantes joyeros, propietarios de otras fincas en el centro de la ciudad (e igualmente propietarios de lo que fue el Cine Reforma en Escorza y Pedro Moreno), quienes la adquirieron como una inversión puramente mercantilista para simplemente demolerla y tener listo el predio para un proyecto inmobiliario posterior. Es por esto, que Javier de Castaños concluye que el verdadero culpable de la demolición de aquella finca de valor histórico y arquitectónico no fue otro más que el mismísimo Manuel Cañedo e Iñiguez.

La finca vecina hacia la calle de Morelos -que había sido entre otras cosas sede de las antiguas casas consistoriales- sería vendida por su último poseedor -el gobierno del estado (que la había adquirido del municipio en 1934)- y lo haría a otro gran especulador urbano, don Modesto Barreto, el que sin más la demolería para construir ahí mismo el disonante e infortunado *Edificio Mercantil*.

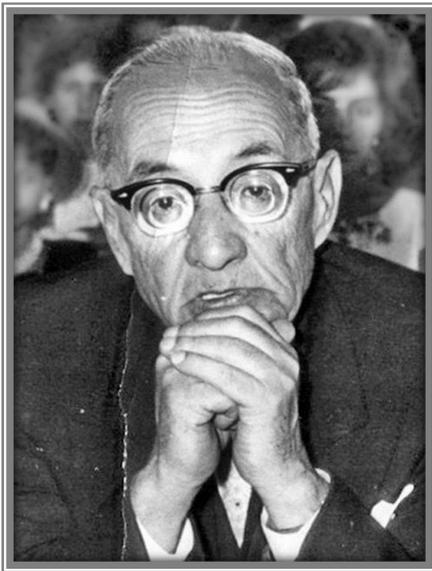
Se supone entonces, que al comprador del ruinoso y antiguo palacio de Los Cañedo, le tomó por lo menos un par de años preparar el proyecto inmobiliario con que la sustituiría, el caso es que en septiembre de 1943 solicitó al Consejo de Colaboración Municipal el permiso para demolerlo. Esta solicitud es la que provocó uno de los pasajes más interesantes en la saga de aquel palacio, es decir, el debate entre los defensores de la conservación o la demolición de la histórica finca: o sea, la acalorada y mediática polémica José Cornejo Franco-Rafael Ruiz Díaz

La polémica mediática (y un tanto barroca)

Todo se inició cuando en septiembre de 1943, los nuevos propietarios de la vieja Casa Cañedo (que ese año cumpliría 120 años de construida) solicitaron al Consejo de Colaboración Municipal el permiso para demolerla; estos a su vez pidieron su procedencia al Comité del Plano Regulador de la Ciudad, el que por medio de comunicación oficial, les manifestó la conveniencia de evitar el derribo del



edificio por considerarlo “*un monumento arquitectónico*”, conclusión basada a su vez en la opinión consultada por ellos de don José Cornejo Franco, para entonces *Inspector de Monumentos dependiente del Ejecutivo Federal*. Cornejo Franco en su memorándum de respuesta, recuerda que era tradición tapatía atribuir la autoría del proyecto o a Tolsá o a Tresguerras y construye su argumentación basado en el recuento histórico tanto de la finca como de los mismos Cañedo, todo esto para llegar a la conclusión que el criterio oficial de la dependencia que representa “*Es el de que debe respetarse dicho monumento*” y finaliza “*Así me ha encargado la Dirección General de Monumentos, que procure y gestione la conservación de dicho edificio, uno de los tres más importantes de nuestra arquitectura civil que hasta hoy han podido escapar a la barbarie mercantilista de fenicios y cretinos*”.



Es la última y aparentemente ofensiva frase anterior, la que al parecer detonó la ira de los Assad, los que entonces utilizaron como pistolero intelectual al muy prestigiado licenciado don Rafael Ruiz Díaz, catedrático de la facultad de Leyes de la Autónoma, y... colega y amigo de Fernando Assad, uno de los nuevos propietarios con intenciones demoleadoras

Don Rafael Ruiz Díaz inició la polémica que se volvió realmente barroca; con aparente formal cortesía se dirigió a su *Admirado amigo* (Cornejo Franco) y contradice frontalmente a sus argumentos, especulando que según sus cuentas y análisis de tiempo-espacio, el arquitecto Eduardo Tresguerras no pudo ser el autor del proyecto de la finca y -asegura de manera insostenible- que: *por lo tanto, ésta no podía tener ningún valor ni artístico, ni estético, ni histórico y que consecuentemente, ese inmueble no era más que*

un estorbo para la actividad mercantil tapatía. (Simplemente amistad mató objetividad y ya).

Cornejo Franco se crece a la crítica y subiendo de tono la discusión, responde ya con lo que parece ser una definitivamente falsa cortesía a su *muy cordial amigo* don Rafael Ruiz Díaz; *en esta Guadalajara que ciertos advenedizos se empeñan en echar a perder con punibles actos de filisteísmo*. No le concede beligerancia en asuntos de arquitectura, lamenta ser un obstáculo para los intereses que él patrocinaba y advierte que en ese conflicto de “*Blasones y talegas*” él -Cornejo Franco- habla en defensa de la tradición cultural de la ciudad, acusa al Lic. Ruiz Díaz de defender un interés que lo beneficia como litigante y lo califica de manera ya agresivamente ofensiva como “*rábula* (abogado charlatán e ignorante) *convertido en alarife*”

Pero don Rafael Ruiz Díaz no se amilana, se dirige ahora sin abandonar aquel alucinante barroquismo a “*Mi cordial amigo, el ilustre y sabio señor don José Cornejo Franco*” y de manera elegante contesta “*evitando por mi parte toda alusión personal que no sea hecha con toda corrección y decencia*” que “*el Señor Cornejo Franco ante lo contundente de mis razonamientos pretende salirse por la tangente*” e insiste -Ruiz Díaz- en acusar al edificio

de “*ser muy feo y muy defectuoso como en efecto lo es, y carecer en absoluto de toda belleza arquitectónica*” y dicho esto pasa a la ofensiva y lo acusa de que no es verdad que hable en defensa de la tradición cultural de la ciudad; *el señor Cornejo Franco habla en defensa de otros muy particulares y diversos intereses que no son propiamente culturales*. Lo acusa de no haber intervenido defendiendo a edificios que sí habían tenido verdadera importancia histórica, y de que en esos casos para Cornejo Franco no hubo conflicto alguno de “*blasones y talegas*” *sino solamente silencio sepulcral, no sabemos si por amor o temor a “las talegas”*. Termina ya sin eufemismos diciendo que se abstiene de *contestar desahogos, injurias o denuestos*.

Cornejo Franco da fin a la polémica contestando sus cuestionamientos y calificándolo de nuevo como abogadillo charlatán e ignorante (*rabulilla*) *embrollador para que se le dé oportunidad de seguir exprimiendo honorarios a sus clientes*, reiteró su rechazo a concederle beligerancia y ya encarrerado, lo acusó de ignorante tanto de leyes como de conocimientos históricos. Así empezó y así terminó aquella barroca polémica.

La demolición final

Haya sido como haya sido, con permiso municipal o sin él, presumiblemente respaldados con argumentos legaloides en los que eran tan duchos sus nuevos propietarios, la demolición de la finca se realizó a puerta cerrada, sus blasones se mezclaron junto con los huesitos de su pavimento y fueron a dar quien sabe a dónde, quedando finalmente como lote baldío desde el año de 1946, *solar acotado de tablones que sirve de garaje provisional*, recibiendo ya solamente la indiferencia de los transeúntes por su presente, aunque su vigencia en el imaginario tapatío permanece hasta la fecha.



En 1948, dos años después de demolida la recordada finca, el nuevo propietario licenciado Rafael Trejo Assad, pretendió iniciar ahí mismo la construcción de un nuevo edificio, aunque al parecer con la marca de la casa, es decir, sin obtener previamente los permisos correspondientes, por lo que la autoridad municipal apoyada con la fuerza pública suspendió de inmediato la obra, provocando igualmente de inmediato el previsible trámite de amparo contra actos de las autoridades municipales por parte de los Assad.

De lo que sí se dieron cuenta los nuevos propietarios, es que los permisos de construcción les estaban siendo negados por una simple razón: porque desde entonces se estaba contemplando el proyecto estatal de la gran Plaza llamada preliminarmente “*Plaza de Los Poderes*”, la que abarcaría de espaldas de catedral al frente del Teatro Degollado. Eran ya los tiempos del gobernador González Gallo.

A pesar de todo, los Assad estaban en sus terrenos y tenían de su lado a su campeón el licenciado don Rafael Ruiz Díaz, de esa manera establecieron la litis y exactamente un año después, terminaron derrotando a las autoridades estatales y municipales cuando la Suprema Corte de Justicia, les dió la razón en cuanto a que no había impedimento legal alguno para construir sobre el lote de su propiedad.

Lo anterior obligó a las autoridades a cambiar de estrategia, y ambas partes en su momento comprendieron que no habría más remedio que negociar la compra de aquel terreno, lo que finalmente se logró en agosto de 1950 mediante un trato de casi los cuatrocientos cincuenta mil pesos y que sería pagado totalmente dentro de ese mismo año. De esa manera el futuro yerno de su suegro pudo ya por fin visualizar la plaza de sus sueños, No le tocó demoler el Palacio de los Cañedo, pero en su lugar, otros vetustos palacios caerían bajo su batuta ineludible.

La última estrofa

El último terceto de la poesía que le dedicó Gil Rodríguez a su añorada finca *-asilo del arte-* supone un recuerdo a las veladas artísticas plenas de música y bello canto, que según el relato de José R. Benítez ahí se desarrollaban en los años de 1938 y 1939 cuando era común que lo hospedara su último propietario Cañedo, y a las que alguna vez asistieron entre otros, personajes de la talla de André Bretón, de Diego Rivera, y del mismísimo León Trotsky que sería asesinado en México apenas un año después.



*Asilo del arte, que desapareces
Al golpe de clava de los intereses
En tu real caída ... ¡cómo te engrandeces!*

Lic. Manuel Gil Rodríguez (fragmento)

Junio 1 de 1906

Luis Gerardo Mercado Uribe

Estalla huelga general en el Mineral de Cananea, Sonora. Los obreros se manifiestan por mejoras salariales y de condiciones de trabajo. La huelga de Cananea fue una movilización de trabajadores mineros que comenzó el 1 de junio de 1906 en la localidad de Cananea, en el estado de Sonora. La huelga fue convocada para intentar mejorar las deplorables condiciones laborales de los trabajadores mexicanos y la diferencia de trato que había entre ellos y los estadounidenses.

La minería había sido uno de los motores de la economía del país, con una especial repercusión en el norte. A finales del s. XIX la mayoría de los inversores y propietarios eran extranjeros, ya que el gobierno presidido por Porfirio Díaz había emprendido una política que los favorecía.

Huelga de Cananea

Después de dos décadas de Porfiriato, la oposición liberal estaba empezando a organizarse mejor y los sucesos de Cananea y la posterior Huelga de Río Blanco supusieron dos hitos importantes en la lucha contra la dictadura y en pos de los derechos de los trabajadores.

Para muchos historiadores, ambas huelgas fueron los antecedentes del estallido de la Revolución mexicana y de la posterior Constitución de 1917, en la que se recogen muchas de las peticiones que los huelguistas reclamaron.

En cualquier caso, la huelga de Cananea trajo como consecuencia una represión a gran escala con un número de muertos sin aclarar, pero que superarían las dos docenas, además de medio centenar de líderes destacados del movimiento en la cárcel.

Antecedentes

La población de Cananea, cercana a la frontera con los Estados Unidos, fue una de las que más creció debido a la actividad minera desarrollada durante el s. XIX.

A finales de ese siglo, la empresa estadounidense Cananea Consolidated Company se establece en la zona. Su propietario era William C. Greene, un antiguo militar que, favorecido por la legislación del Porfiriato, compró varias minas y construyó una fábrica de fundición y un ferrocarril que llegara a los puertos más cercanos.

El asentamiento de esa compañía provocó que miles de trabajadores de todas las partes del país se desplazaran para intentar conseguir un trabajo. De esta forma, en 1906 más de un tercio de los 20 000 habitantes de la localidad trabajaban para esa empresa.

Del total de trabajadores, aproximadamente el 75 % eran mexicanos, mientras que el resto provenía de los Estados Unidos. La diferencias salariales y de derechos entre ambas comunidades eran muy grandes, siendo desfavorables para los locales.

Prohibición liberal

El férreo control político y represivo que había establecido Porfirio Díaz durante las dos décadas que llevaba gobernando, no había dejado aparecer prácticamente ningún movimiento opositor seriamente organizado.

Esto iba a cambiar con la entrada del nuevo siglo, ya que los liberales comenzaron a movilizarse. Los hermanos Flores Magón se colocaron al frente de iniciativas como el periódico Regeneración y comenzaron a impulsar la lucha contra Díaz.

Buena parte de estos opositores vivía en el exilio, más concretamente en Misuri, en los EE.UU. Desde allí, unidos en la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, empezaron a planear algún tipo de levantamiento armado, ya que no se veía opción de acabar con el régimen de forma pacífica.

La oposición en Cananea

Dentro de ese contexto de impulso de las posiciones en contra del Porfiriato, a Cananea llegaron destacados militantes liberales: Enrique Bermúdez, José López y Antonio de Pío Araujo. Su propósito era organizar a los obreros para mejorar sus condiciones y para tratar de unirlos a la causa contra la dictadura, que favorecía las malas condiciones laborales.

Una de sus primeras acciones fue publicar un semanario, pero pronto fueron localizados y se vieron obligados a pasar a la clandestinidad. Los opositores que quedaron en la ciudad fundaron el Club Liberal de Cananea.

Causas de la huelga

- Las jornadas diarias de los trabajadores eran muy largas y las condiciones penosas, con enfermedades como la silicosis afectando a muchos de ellos.
- Los sueldos eran muy bajos, sobre todo comparados con los que cobraban los trabajadores estadounidenses. Los mexicanos solo cobraban 3 pesos, frente a los 7 de sus vecinos del norte. Estos últimos eran los que ocupaban los mejores puestos y no sufrían los malos tratos que solían recibir los mexicanos.
- La gota que colmó el vaso fue la noticia de que una de las minas iba a reducir su personal, lo que se iba a traducir en jornadas aún más largas pero con el mismo salario.

Peticiones de los obreros

Antes de comenzar la huelga, los trabajadores hicieron llegar al propietario de la empresa un pliego con sus peticiones principales. Entre estas se encontraba la destitución de uno de los mayordomos, la subida del sueldo hasta los 5 pesos diarios y que los mexicanos pudieran ascender a puestos mejores.

Green, el propietario, no accedió a ninguna de las peticiones. De hecho, señaló que solo respondían a intereses personales y que las condiciones laborales debían quedarse como estaban. Tampoco estuvo dispuesto a mejorar los sueldos ni a que los mexicanos ocuparan trabajos de más responsabilidad.

Desarrollo

La noche del 1 de junio de 1906 la huelga comenzó. Todos los trabajos se vieron paralizados y se convocó una gran manifestación.

Más de 1500 participantes, portando carteles solicitando los 5 pesos de salario, empezaron a recorrer la localidad. 1700 trabajadores, de la fundición y de la concentradora, se unieron a ellos.

Los estadounidenses no respondieron de forma pacífica. Dos responsables de la maderería, William y George Metcalf, comenzaron a disparar indiscriminadamente contra la marcha. Dos mexicanos murieron y otros resultaron heridos.

La respuesta fue inmediata, con piedras y otras armas improvisadas. Los huelguistas se defendieron, acabando con la vida de varios trabajadores extranjeros.

Esto hizo que estallar una auténtica batalla entre las dos nacionalidades. Los estadounidenses estaban mejor armados, lo que provocó que expulsaran a los mexicanos del pueblo. En su huida, causaron bastantes destrozos quemando varias instalaciones.

Represión de la huelga

La represión de la protesta no quedó solo ahí. Green recurrió enseguida al cónsul de su país en busca de ayuda y, pronto, varios Rangers del vecino estado de Arizona entraron en México. El 2 de junio, con ayuda de la policía local, controlaron todo el pueblo fuertemente armados.

Mientras tanto, los intentos de los mineros por obtener ayuda por parte del gobernador de Sonora fueron en vano. De hecho, reforzó a los Rangers con un destacamento del ejército mexicano.

El día 3 se declara la Ley marcial, con una brutal respuesta armada en las calles del pueblo. Los máximos dirigentes obreros fueron arrestados. Dos de ellos no saldrían de la cárcel hasta 1911, después de que la Revolución comenzara.

El resultado de la represión fueron al menos 23 muertos (hay fuentes que aumentan esta cifra hasta 200), 22 heridos, 50 detenidos y cientos de personas que debieron huir. El día 6 de junio los trabajadores regresaron a sus tareas.

Consecuencias de la huelga

– A pesar de la derrota y de no haber conseguido obtener ninguna concesión, la huelga de Cananea y la que se produjo en Río Blanco, marcaron un importante hito en la lucha contra el Porfiriato.

– El Partido Liberal Mexicano promulgó un programa en el que recogía puntos como la educación laica, la mejora de salarios y la limitación del clero: las llamadas Leyes de Reforma.

– El impulso que supuso la huelga desembocaría en la posterior Revolución de 1910 y, años después, en la Constitución de 1917.

Referencias Bibliograficas

Salmerón, Luís. La huelga de Cananea. Obtenido de relatosehistorias.mx

Arochi, Diyeth. Cananea, cuna del legado del México revolucionario. Obtenido de elimparcial.com

Espinoza, Yesenia. Huelga de Cananea 1906: muertos, heridos y presos. Obtenido de labartolinadecananea.com.mx

Ascarza, William. 1906 strike signaled change at the Cananea Mines operated by Col. Greene. Obtenido de tucson.com

Bacon, David. Mexico's Cananea Strikers: Fighting for the Right to a Union. Obtenido de inthesetimes.com

Stacy, Lee. Mexico and the United States. Recuperado de books.google.es

The Library of Congress. Strike at the Cananea Copper Mine, June 1-3, 1906. Recuperado de loc.gov

Gomez, Napoleon. Collapse of Dignity. Recuperado de books

Sabías que...

El fonógrafo

Arturo Carreño

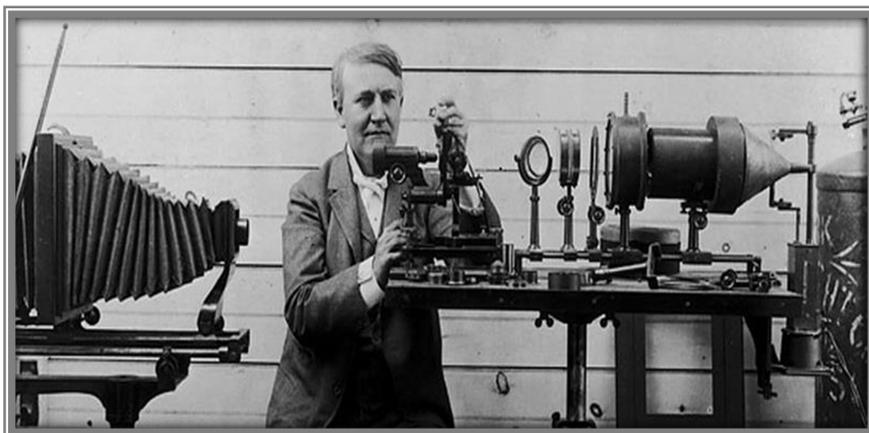
Thomas Alva Edison anunció el 21 de noviembre de 1877 la invención de su primer fonógrafo, cuya presentación en sociedad fue el 29 de ese mes y lo patentó el 19 de febrero de 1878.

Para eso, el 31 de diciembre de 1878, mister Carlos Peterson recién llegado de los Estados Unidos, trajo con el este invento de Edison e hizo la primera demostración en Guadalajara “en el cuarto de hotel donde se hospedaba, ante bien conocidas personas”.

Y la primer exhibición pública del “hasta entonces desconocido fonógrafo y su aditamento: un micrófono y un amplificador”, se dio en el Teatro Degollado el jueves 2 de enero de 1879; Aurelio Hidalgo nos dice que no tuvo un buen debut el invento, pues: “Un tropezón que dieron los conductores del aparato, hizo que cayera el entarimado del escenario; Mr. Peterson armó como pudo las piezas y la máquina pudo funcionar aunque no con la precisión y claridad que debiera. Los concurrentes se agaloparon en el escenario e hicieron experimentos ante el micrófono que sirvió de desahogo a las poco cultas frases de algunos, lo que no obstó para que “el fonógrafo” arrancara entusiastas aplausos”.

Continúa Hidalgo avisando que: “Una semana después (el jueves 9) repitió la exhibición en uno de los salones del colegio de San Juan, funcionando entonces la máquina con la debida perfección”. El Colegio de San Juan estuvo donde por años funcionó el cine Variedades (esq. Juárez y Ocampo).

*Thomas
Édison,
del*



*Alba
invención*

Fonógrafo.

Guadalajara en imágenes

El Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza, asistió a la reapertura del Globo, Museo de la Niñez, la cual se llevó a cabo el día 15 de junio tras casi dos años de trabajos. El mismo se encuentra ubicado en la Unidad Administrativa Reforma, las instalaciones, no solamente incluyen la renovación de infraestructura, conllevan también un nuevo modelo vocacional y educativo del museo, el cual podrán disfrutar de forma gratuita los ciudadanos.



Vecinos de la zona del Deán que resultaron afectados por la lluvia del pasado 21 de junio, recibieron apoyo económico por parte del Gobierno de Guadalajara. De las 76 viviendas que reportaron daños por inundación, 39 casas acreditaron la afectación a su menaje, por lo que recibieron un cheque por 20 mil pesos cada una. Las fincas restantes solo presentaron daños menores en su patrimonio.

Se graduaron como profesionales técnicos 72 alumnos de las Escuelas de Enfermería y Optometría, esto por el convenio que existe entre el Gobierno de Guadalajara y el CONALEP. El Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza, fue el padrino de esta generación en la que 60 egresados son técnicos en enfermería y 12 en optometría. Exhortó a los directivos para que se hagan las gestiones y estos estudiantes puedan continuar su formación académica.



El primer edil asistió a la ceremonia de la develación de bustos de los ingenieros Ambrosio Ulloa González y Raúl Gómez Tremari, se llevó a cabo en la Glorieta del Ingeniero, ubicada en las calles Maestros y Manuel Cambre. Quienes dejaron profunda huella en la infraestructura urbana de Guadalajara y de Jalisco, así como en otros ámbitos de la vida del estado. Ambos tienen muchos rasgos en paralelo, fueron amantes de su profesión en la construcción y el diseño.



El Gobierno de Guadalajara ha cumplido con todos sus compromisos hasta el final de su administración, afirmó el Presidente Municipal de Guadalajara maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, que supervisó la pavimentación de 11 calles en la zona de Oblatos con una inversión de 13.2 millones de pesos. Para nosotros, en Guadalajara, uno de los temas más relevantes, son los trabajos de rehabilitación en arterias y calles.

El Gobierno de Guadalajara entregó las obras de renovación de la calle Juan Palomar y Arias y de las avenidas México y Vallarta. En el evento el Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza afirmó que este gobierno continúa entregando obras. Por su parte, Jorge Gastón González, Director de Obras Públicas, afirmó que se realizaron seis cruces seguros, se rehabilitaron banquetas, se instalaron 42 luminarias tipo led, se pusieron más de 4 mil plantas y se puso una ciclovia.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de junio del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 20 de abril y 7 de mayo del 2018.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, expediente para la baja y desincorporación de cuatro; y quince vehículos propiedad municipal; y del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes relativos a los comodatos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de una unidad dental; y de bienes inmuebles ubicados en la colonia Unidad Habitacional Río Verde; y colonia Balcones de Oblatos; enajenación de excedencias de predios ubicados en la colonia Echeverría; y en la colonia 5 de Mayo; solicitud de prórroga de Carmen Natalia y Miguel de apellidos González Barajas, para cumplir con el decreto municipal D 66/58/17; comodatos a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de bienes inmuebles ubicados en la Avenida R. Michel 461; José María Vigil número 2494; Avenida R. Michel esquina con la calle Pisa; Avenida Revolución número 2040; Avenida Patria en la confluencia de las calles Othón Blanco Cáceres, Luis Covarrubias y Miguel Orozco Camacho; Avenida Patria en la confluencia de las calles Elisa Flores y José Chávez; Agua Marina número 2833; Isla Australia número 2625; confluencia de las calles Barlovento, Isla Indias y Carabelas; Centella número 2665; confluencia de las calles Topacio y Diamante; confluencia de las calles Manuel Acuña, Goya y Greco; calle Herodoto entre las calles Alejandro y Euclides; calle Pablo Casals entre José María Vigil y Nápoles; Avenida Copal; calle Milán entre Quebec y Avenida Montevideo; confluencia de las calles Puerto Melaque y Marruecos; calle Manuel de Mimbela, entre las calles Mezquitán y Jesús Ortiz; Avenida de las Palmas número 76; y Avenida de los Maestros y la calle Gregorio Dávila, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expedientes para la revocación de concesiones de locales comerciales en los mercados denominados Abastos; Valentín Gómez Farías; Jesús González Gallo y Agustín de la Rosa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del Director del Archivo Municipal, dictamen técnico de depuración documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, informe de resultados de los trabajos realizados por el Consejo Intermunicipal para el Seguimiento de la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligerero, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el decreto municipal D 09/10/15; del Secretario General del Ayuntamiento, informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del regidor Roberto

Delgadillo González, mediante el cual solicita se registre como regidor independiente, a partir de su toma de protesta, teniéndose por recibido el oficio de referencia y por notificado al Ayuntamiento; de los regidores María Eugenia Arias Bocanegra; y Aurelio Hernández Quiroz, solicitando se justifique su inasistencia a esta sesión ordinaria, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores con licencia Ximena Ruiz Uribe; y Sergio Javier Otal Lobo, mediante el cual informan que se reincorporan como regidores de este Ayuntamiento; y de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, a través del cual informa que la regidora Luz Sagrario González Sánchez, permanece en su cargo, siempre y cuando no se cubran las ausencias de los regidores con licencia, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y se autoriza la incorporación de los regidores con licencia, con efectos a partir del día de hoy, incorporándose a la sesión los regidores Sergio Javier Otal Lobo y Ximena Ruiz Uribe, con intervención del Presidente Municipal ; y Lineamientos de la Comisión Dictaminadora establecida en el punto Octavo del decreto municipal D 74/88/17 que autorizó recibir en donación 55 cincuenta y cinco vehículos destinados al uso de calandria eléctrica, aprobándose los lineamientos de referencia, ordenándose su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y remitiéndose a la Dirección Jurídica Municipal para los efectos legales y administrativos que correspondan.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, sobre el funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y relativa al canal que se localiza en la confluencia de las calles Bellas Artes y Compositores, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Medio Ambiente.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y para crear el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guadalajara; turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De los ediles Anna Bárbara Casillas García, José Manuel Romo Parra y Luz Sagrario González Sánchez, para declarar Área Natural Protegida a la Barranca de Huentitán, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para rehabilitar el jardín ubicado en la calle Isla Magdalena casi esquina con la calle Guayana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

Del regidor José Manuel Romo Parra, para la condonación del pago de la Licencia de Giro de 2018 de manera proporcional a la afectación de los locales que se encuentren en el Polígono de Intervención en la confluencia de las calles Francisco Sarabia, Circunvalación Oblatos y Julián Medina Castillo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora Luz Sagrario González Sánchez, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para actualizar el listado de bienes inmuebles inscritos en el inventario del patrimonio cultural del estado, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la instalación de bebederos en la Vía Recre-Activa; relativa al pago de derechos y multas con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento; para el pago de las indemnizaciones por los daños ocasionados con las herramientas de trabajo del personal de Parques y Jardines; para la construcción de una unidad deportiva en la colonia Paseos Independencia; para firmar convenio con instituciones bancarias para realizar el pago del impuesto predial a meses sin intereses; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar las disposiciones administrativas en materia de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas; que propone medidas de sanción a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en centros educativos; sobre diversa normativa estatal y municipal aplicable a la construcción y operación de estaciones de servicio; para que se lleve a cabo un programa de intervención en el Parque del Refugio; relativo al comodato de un bien inmueble municipal, ubicado en la colonia Arboledas del Sur, a favor de la empresa de participación mayoritaria denominada Diconsa; dictámenes técnicos de depuración documental; para colocar un busto del ingeniero Ambrosio Ulloa González, con intervención del Presidente Municipal; para modificar la integración de las comisiones edilicias; para la colocación de un busto del ingeniero arquitecto Raúl Gómez Tremari; para la construcción de un espacio de recreación en la colonia Aarón Joaquín; relativo al patrimonio del Fideicomiso Guadalajara de Fomento Empresarial; relativa a la presentación de la declaración patrimonial conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; para suscribir convenio de coordinación metropolitana para brindar servicios de atención de urgencias médico quirúrgicas; que tiene por objeto la designación de los ganadores del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos y el Reconocimiento Años de Servicio; para la celebración de un convenio de colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; relativo a revocaciones de locales en diversos mercados municipales; para la baja de los siguientes bienes propiedad municipal: Nueve vehículos; una cámara fotográfica; una enmicadora; seis bienes muebles; y dos semovientes; relativo al comodato de cuatro vehículos propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; comodato de vehículos propiedad municipal a favor del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; para elevar al Congreso del Estado, iniciativa de ley que adiciona el artículo 175 bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; e iniciativa de ley que reforma la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; relativo a la aplicación de la no causación del impuesto predial sobre el bien inmueble ubicado en las calles Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, toda vez que funciona como unidad deportiva municipal; que tiene por objeto autorizar diversos programas derivados del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del

"FORTASEG" de fecha 27 de febrero del 2018; para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del convenio a que se refiere el decreto D 113/16octies/15; para la entrega en comodato a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara el predio propiedad municipal denominado "Albergue San Juan"; y de un bien inmueble propiedad municipal; comodato de un espacio en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, a favor del Instituto Nacional Electoral; comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia 5 de Mayo, a favor del Arzobispado de Guadalajara; comodato de un vehículo propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; novación de comodatos a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de los bienes inmuebles denominados Centro de Nutrición Infantil; Centro de Educación Especial La Aurora; y Centro De Desarrollo Infantil Número 2; comodato de un predio municipal ubicado en la colonia Santa Cecilia, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; que tiene por objeto la modificación del decreto municipal D 87/60/18; para que se autorice la concesión de locales comerciales ubicados en el mercado municipal "Pedro Ogazón"; para expedir las Disposiciones Administrativas para la Regulación del Comercio en Espacios Abiertos dentro del Polígono de Intervención Urbana Especial Industrial, con intervención de la regidora Raquel Álvarez Hernández; para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara; que reforma el Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; y que tiene por objeto reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y se retiró la relativa a incentivar la política de las 3R.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Luz Sagrario González Sánchez, se refirió a su posición como regidora; el regidor Sergio Javier Otal Lobo, a su regreso como regidor y el regidor Roberto Delgadillo González, al tema de seguridad pública y no habiendo quien más hiciera el uso de la voz, se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE BEBEDEROS EN LA VÍA RECREATIVA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/01/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia y, por lo tanto, se rechaza la iniciativa con número de turno 249/14. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA Y VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, PARA CONDONAR EL PAGO DE DERECHOS Y MULTAS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN GRUPOS VULNERABLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/02/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a los considerandos manifestados en el presente dictamen, queda sin materia por lo cual se rechaza la iniciativa con número de turno 136/14, por encontrarse subsanada respecto al objeto de la misma. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ESTABLECER UN FONDO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS OCASIONADOS CON LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/03/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a los considerandos manifestados en el presente dictamen, queda sin materia por lo cual se rechaza la iniciativa con número de turno 131/15, por encontrarse subsanada respecto al objeto de la misma. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN LA COLONIA PASEOS INDEPENDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/04/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia y por lo tanto se rechaza la iniciativa con número de turno 95/15. Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Obras
Públicas y de Deportes y Atención a la Juventud

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA FIRMAR CONVENIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS PARA REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A MESES SIN INTERESES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/06/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia, por lo cual se rechaza la iniciativa con número de turno 020/17, por encontrarse subsanada respecto al objeto de la misma, Remítase a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/07/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones señaladas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL QUE REGULAN LOS MECANISMOS DE COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/08/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto reformar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE PROPONE MEDIDAS DE SANCIÓN A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CENTROS EDUCATIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/09/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones señaladas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone medidas de prevención y sanción a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en escuelas y demás centros educativos, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO OPN-012-2016 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA SOBRE DIVERSA NORMATIVA ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE A LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/10/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones señaladas en el presente dictamen, se concluye que lo pretendido se encuentra solventado y, por lo tanto, se rechaza el oficio OPN-012-2016 que contiene la resolución del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica sobre diversa normativa estatal y municipal aplicable a la construcción y operación de estaciones de servicio, con el fin de promover que observen los principios de competencia y libre concurrencia; ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN EL PARQUE DEL REFUGIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/11/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al párrafo penúltimo del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que propone instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales, para que lleve a cabo un programa de intervención y rescate del Parque del Refugio, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/374/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA ARBOLEDAS DEL SUR, A FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DENOMINADA DICONSA, S.A. DE C.V.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/12/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo establecido en los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza el contenido del oficio DJM/DJCS/RAA/374/2017, que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Arboledas del Sur de esta ciudad, a favor de la Empresa de Participación Mayoritaria denominada DICONSA, S.A. de C.V., atendiendo al contenido de su petición.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que conjuntamente con la Dirección de Administración, realice la entrega-recepción del bien inmueble ubicado en la calle Ahuehuetes número 13-A, entre las calles Cidro y Laurel de la India, colonia Arboledas del Sur de esta ciudad.

Tercero. Notifíquese este acuerdo a la Empresa de Participación Mayoritaria denominada DICONSA, S.A. de C.V., sucursal Centro, por conducto de su representante legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/1186/17 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección del Archivo Municipal para realizar la depuración final de 1,885 tomos de los años 1996 a 1998 de la Dirección de Contabilidad; 301 cajas con documentos del año 2002 de la misma Dirección; 301 cajas de los años 2000 a 2002 también de la Dirección de Contabilidad y 254 cajas correspondientes al año 2000 de la dependencia ya mencionada; todo lo anterior resguardado en el acervo 4 del archivo de concentración, a su vez ubicado en el Archivo Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Culminado el proceso de depuración que se describe en el punto Primero de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/1324/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección del Archivo Municipal para realizar la depuración documental de 15 cajas con documentos de los años de 1996 a 1997, así como 54 cajas con documentos de los años de 1990 a 1995 de la Dirección de Padrón y Licencias; todo lo anterior resguardado en los acervos 5 y 6 del archivo de concentración, a su vez ubicado en el Archivo Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Culminado el proceso de depuración que se describe en el punto Primero de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/328/18 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección del Archivo Municipal para realizar la depuración final de 136 cajas correspondientes a documentos de los años 1991 a 2001 del Departamento de Ingresos Zona Oblatos, resguardadas en el acervo 4 del Archivo Municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Culminado el proceso de depuración que se describe en el punto Primero de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Tercero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Catastro para que analice si es necesario la conservación de los grupos 7 y 8 con 56 cajas de extractos catastrales correspondientes a los años de 1987 a 1993 y 7 cajas que contienen valuación masiva de los años de 1991 a 1993, respectivamente, para que en su caso, indique al Archivo Municipal la factibilidad de su depuración o se deben resguardar por más tiempo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA COLOCAR UN BUSTO DEL INGENIERO AMBROSIO ULLOA GONZÁLEZ

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza erigir un Busto del Ingeniero Ambrosio Ulloa González, en la Glorieta del Ingeniero, situada en la confluencia de la Avenida de Los Maestros y las calles Andrés Terán y Manuel Cambre, en la colonia Chapultepec Country.⁴

Segundo. Se instruye a las Direcciones de Proyectos del Espacio Público y a la de Obras Públicas para que coordinadamente participen en el diseño y características que deberá reunir el busto; así como para que determinen el lugar idóneo para su ubicación dentro del espacio público antes descrito.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Unión Jalisciense de Agrupaciones de Ingenieros, A.C.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 1 de junio de 2018.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos de la Niñez, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura, de Deportes y Atención a la Juventud, de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública, de Justicia, de Medio Ambiente, de Mercados y Centrales de Abasto, de Patrimonio Municipal, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Protección Civil y Bomberos, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Servicios Públicos Municipales; así como la Transitoria de Proyectos Estratégicos. (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 1 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO DEL INGENIERO ARQUITECTO RAÚL GÓMEZ TREMARI

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y de Proyectos del Espacio Público para que conjuntamente determinen un lugar óptimo y armónico dentro del espacio público propiedad municipal, Glorieta del Ingeniero ubicada en Avenida de los Maestros en su cruce con Andrés Terán, colonia Chapultepec Country, de esta ciudad, para la instalación del busto con la figura del Ingeniero Arquitecto Raúl Gómez Tremari por parte del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Jalisco, A.C.⁶

Segundo. Notifíquese al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Jalisco, A.C., por conducto de la ingeniero y arquitecto Teresa de Jesús González García, Presidenta del Consejo Directivo del Colegio señalado.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Centro,
Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

⁶ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 1 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DE RECREACIÓN EN LA COLONIA AARÓN JOAQUÍN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/19/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza instruir a la Dirección de Obras Públicas para que ejecuten y/o finalicen la creación del parque ubicado en la calle Esparza y calle José Chávez, en la Zona 4 Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; cabe señalar que dichos recursos ya se encuentran contemplados dentro del Programa Anual de Obras Públicas y con ello se le dé un seguimiento detallado a los programas de inversión pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad de conformidad a sus atribuciones, realicen lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Obras Públicas, de Patrimonio Municipal y de Deportes y Atención a la Juventud

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR RESCINDIDOS LOS CONTRATOS DE COMODATO DE DINERO CELEBRADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTONCES DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE EMPRENDEDORES, Y FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/20/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente dictamen, por lo que respecta a la iniciativa con número de turno 80/12, y de conformidad con los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, entréguese a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Auditoría para que midan y supervisen a la Dirección de Fomento al Empleo y al Emprendurismo, así como para que solicite la información necesaria, tanto a la Tesorería Municipal, a la Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”, así como al Presidente del Comité Técnico de dicho fideicomiso, en su atribución de revisar y vigilar el presupuesto de los recursos financieros y patrimoniales del municipio. Por lo que, se solicita que se realice una revisión a la contabilidad, así como a los estados financieros, fiscalice los subsidios otorgados por el municipio a dicho fideicomiso, y establezca las bases generales para la realización de una auditoría, lo anterior con el fin de lograr la transparencia en el asunto que nos ocupa.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los instrumentos legales necesarios para dar cumplimiento al presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Promoción
del Desarrollo Económico y del Turismo

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/21/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se exhorta a la Contraloría Ciudadana para que, a través de la Dirección de Responsabilidades, publique los criterios y formatos, y ofrezca la capacitación que se estime necesaria, para que los servidores públicos del gobierno y Administración Pública Municipal de Guadalajara, cumplan en tiempo y forma con las obligaciones de presentación de declaraciones de situación patrimonial, de conflicto de intereses, así como constancia de declaración fiscal a quienes estén obligados, con base en lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y las disposiciones reglamentarias de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA PARA BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 1 de junio de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 94/22/18, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante la Junta de Coordinación Metropolitana, presente en la próxima sesión de esa instancia de coordinación, la propuesta para que se incluya de manera expresa el tema relativo a la creación de la Agencia Metropolitana de Urgencias Médicas, en los términos aprobados en las sesiones ordinarias de fechas 29 de abril de 2016 y 22 de septiembre de 2017, lo anterior para determinar la procedencia de la propuesta, su sanción y ejecución, con total apego a las disposiciones legales en materia de coordinación metropolitana.

Segundo. Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriba los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo y notifique de la resolución del mismo, al Instituto Metropolitano de Planeación, así como a la Junta de Coordinación Metropolitana.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Salud,
Prevención y Combate a las Adicciones

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.
Regidor Aurelio Hernández Quiroz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS Y EL RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de las y los siguientes ganadores del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos.⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la designación de las siguientes ganadoras del Reconocimiento Años de Servicio. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se informe e invite a las y los galardonados, al acto solemne del Ayuntamiento para la entrega de los reconocimientos, que se llevará a cabo el día y hora que fije el Presidente Municipal.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Social y de Relaciones Públicas para que conjuntamente con la Dirección de Educación realicen las acciones necesarias para la entrega de los reconocimientos descritos en los puntos Primero y Segundo del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y a la Tesorera Municipal a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

⁷ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 1 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con base en los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, se aprueba la firma del convenio de colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, CEAV, con la finalidad de establecer un mecanismo de coordinación y colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara y la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para fortalecer las funciones relacionadas con promover la atención, asistencia y protección a personas en situación de víctimas de delito y de violación a sus derechos humanos, entre el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del orden federal. Se adjunta al presente dictamen el convenio respectivo.⁸

Segundo. Se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, para que fortalezca en los procesos de planeación, programación y presupuestación la acción relacionada con el Proyecto Estratégico “Acompañar la Ausencia” que se lleva a cabo desde la Coordinación de Programas, en específico desde el área de Paz y Prevención de Violencias para que incremente su impacto en favor de personas víctimas sujetas de su actuación.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento para suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a los fines del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Sergio Javier Otaño Lobo.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSOS OFICIOS DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVOS A REVOCACIONES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que inicien el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a instrumentar el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los concesionarios establecidos en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que emitan y suscriban la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, así como de Patrimonio Municipal del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/237/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 9 NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la baja de un total de 9 nueve vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 9 nueve vehículos a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 9 nueve vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 8 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1090/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de la cámara fotográfica propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de la cámara fotográfica a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 11 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1091/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE UNA ENMICADORA PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales de un bien mueble. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del bien mueble señalado en el punto anterior del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 11 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1092/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 6 SEIS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de 6 seis radios, bienes muebles de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 6 seis radios, bienes muebles a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 11 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/014/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 2 DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales de los 2 dos semovientes. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los semovientes señalados en el punto anterior del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/286/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE OTORGUEN EN COMODATO 4 CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, 4 cuatro vehículos propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/105/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE OTORQUE EN COMODATO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, 2 dos vehículos de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro del mismo. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 175 BIS A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

INICIATIVA DE LEY

Único. Se adiciona el artículo 175 bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor con licencia Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE JALISCO

INICIATIVA DE LEY

Único. Se reforma el artículo 35 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora con licencia Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 4 de junio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA MATERIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMINGO DE ARZOLA, FRANCISCO VERDÍN Y JESÚS ORTIZ, EN LA COLONIA GUADALUPANA, TODA VEZ QUE FUNCIONA COMO UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a la Tesorería Municipal a llevar a cabo los actos administrativos para la materialización y aplicación de la no causación del impuesto predial sobre el bien inmueble ubicado en Domingo de Arzola, Francisco Verdín y Jesús Ortiz, en la colonia Guadalupana, de la Zona Centro de esta ciudad, toda vez que funciona como Unidad Deportiva Municipal, de conformidad a los numerales 92, 93 y 104 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y con ello se emita el certificado de no adeudo correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Tesorería Municipal a llevar a cabo el pago correspondiente al Sistema Intermunicipal de los Servicios del Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, respecto al bien descrito en el presente decreto, cuyo monto deberá ser calculado al día de su liquidación.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, así como al Director de Catastro, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR DIVERSOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a que los subprogramas denominados "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", Subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación", así como el Subprograma "Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", todos ellos derivados del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, "FORTASEG", de fecha 27 de febrero de 2018, de conformidad al artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, su cumplimiento trascienda la presente administración municipal, acorde a los compromisos adquiridos y de conformidad a la normatividad aplicable, debiendo en todo momento validarse y contratarse bajo los lineamientos que establece nuestra reglamentación municipal en materia de adquisiciones.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, así como al Comisario para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 5 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/564/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CONCERTANDO MÉXICO, A.C., PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL DECRETO D113/16OCTIES/15

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación al punto Segundo inciso b) del decreto municipal D113/16OCTIES/15 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del 24 de septiembre de 2015. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a Concertando México, A.C., por conducto de su representante legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/888/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE PARA LA ENTREGA EN COMODATO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ALBERGUE SAN JUAN”, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 20 años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Calzada del Federalismo Norte número 449, Zona Centro, donde opera el “Albergue San Juan”, con una superficie aproximada de 77.00 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/778/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la revocación del contrato de comodato relativo a la planta alta del bien inmueble ubicado en la Avenida Plan de San Luis número 1598, Zona Centro que se tiene celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de fecha 14 de agosto de 1986, así como la incorporación al patrimonio municipal de dicho bien inmueble.

Segundo. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 20 veinte años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Plan de San Luis número 1598, Zona Centro, donde opera un “módulo dental”, con una edificación de dos plantas en una superficie de terreno de 53.32 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice la revocación del contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto, así como el contrato de comodato a que se refiere el punto Segundo de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese este decreto, tanto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General, así como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por su respectivo

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

Director General.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/309/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN ESPACIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, donde opera un módulo de servicios electorales a favor del Instituto Nacional Electoral, INE, con una superficie aproximada de 36.45 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracción I y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 2 dos años a favor del Instituto Nacional Electoral, INE, respecto el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez, con la superficie, medidas y linderos descritos en el punto anterior.

Tercero. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Segundo de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración y de lo Jurídico Consultivo, así como al Administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena Prisciliano Sánchez.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Instituto Nacional Electoral, INE, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Novena Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 13 de junio de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA 5 DE MAYO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, A.R.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y entrega en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la calle Manuel Valera sin número, entre Rafael Aguirre y Francisco Lamadrid, en la colonia 5 de Mayo III Sección de esta municipalidad. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas y de lo Jurídico Consultivo.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Arquidiócesis de Guadalajara, A.R., por conducto de su Arzobispo José Francisco Cardenal Robles Ortega.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 4 de junio de 2018.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 3 de julio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/323/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE OTORQUE EN COMODATO UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, un vehículo propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/254/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE NUTRICIÓN INFANTIL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la calle Joaquín Mucel y José Miguel Arroyo en la colonia Lomas del Paraíso de esta ciudad, donde opera el Centro de Nutrición Infantil, con una superficie de 378.187 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 12 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/257/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL LA AURORA, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 diez años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la Avenida Javier Mina número 3437 en la colonia La Aurora de esta ciudad, donde opera el Centro de Educación Especial La Aurora, con una superficie de 1,056.73 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 13 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/259/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NÚMERO 2 UBICADO EN LA COLONIA VILLA VICENTE GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la entrega en comodato por un periodo de 10 años a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble ubicado en la Avenida Jesús Reyes Heróles e Islas Hebridadas s/n en la colonia Villa Vicente Guerrero de esta ciudad, donde opera el Centro de Desarrollo Infantil Número 2, con una superficie de 1698.70 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 13 de junio de 2018.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21. Primera Sección. de fecha 13 de junio de 2018.

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/288/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la entrega en comodato por un periodo de 33 treinta y tres años a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Ramón Serratos, Agustín Lara, Hacienda la Colmena y Alfonso Esparza Oteo, en la colonia Santa Cecilia de esta ciudad, donde opera el Jardín de Niños números 233 y 518 Lázaro Cárdenas, con una superficie de 1,061.69 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato señalado en el punto Primero de este decreto y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro del presente. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 13 de junio de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 87/60/18

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza modificar el decreto municipal D 87/60/18 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero de 2018, respecto a su punto Primero y Segundo. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a los locatarios que se describen en el punto Segundo de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 21 de fecha 13 de junio de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL “PEDRO OGAZÓN”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión los locales comerciales del Mercado Municipal “Pedro Ogazón”, por 99 noventa y nueve años, a las siguientes personas en la ubicación relacionada con la nomenclatura y superficie que se menciona a continuación y que corresponden al bien inmueble municipal ubicado en la confluencia de las calles Tórtola, Fresno, Ánade y Perdiz de la colonia Morelos de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Segundo del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles a partir de la presentación del “Certificado de No Adeudo” o convenio que habrán de tramitar ante la Tesorería Municipal. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los enlistados en el punto Segundo del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Quinto. Se aprueba aceptar la condonación autorizada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto número 25321/LX/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 21 de marzo de 2015, a favor de los concesionarios del Mercado Municipal “Pedro Ogazón”.

Sexto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los movimientos, ajustes, ampliaciones o disminuciones presupuestales, contables y financieras necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se instruye para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Segundo del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular. Dichos cobros se harán a partir del mes de enero del año 2016.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, a que de conformidad a sus atribuciones, realice el estudio técnico del local comercial número 8 del Mercado Municipal “Pedro Ogazón”, y de ser necesario ejecute las acciones necesarias para las mejoras estructurales del mismo.

Octavo. Se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, permisos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Mercados, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que en el término máximo de 30 treinta días naturales, realicen las

acciones necesarias a fin de tener la posesión de los locales identificados con los números 26, 30, 31, 37, 38, 50, 51, 60 y 61 que derivados del presente decreto, no cuentan con concesión alguna.

Décimo. Se instruye a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Mercados para que realicen las adecuaciones pertinentes al padrón de locatarios, con la finalidad de realizar las modificaciones necesarias y con ello contar con un censo actualizado y vigente, de conformidad al numeral 107 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Décimo Primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Director de Mercados y Director de Inspección y Vigilancia, todos ellos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El locatario a quien se otorga la concesión en cuestión, notificado con la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, deberá comparecer dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente decreto a las oficinas de la Tesorería Municipal a tramitar su "Certificado de No Adeudo" o convenio. Una vez lo anterior, deberá acudir a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la suscripción correspondiente del contrato de concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 4 de junio de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULACIÓN DEL COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS DENTRO DEL POLÍGONO DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL INDUSTRIAL

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con el fundamento antes expuesto.

Segundo. Se emiten las siguientes disposiciones administrativas.³³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

³³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 7 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las reformas a los artículos 9 fracción XII, 13, 13 TER, 14, 15, 16, 16 BIS, 18, 19, 20 y 79 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.³⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y la necesaria para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 26 de fecha 20 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL EDIFICIO “GENERAL RAMÓN CORONA” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 28, 45 y 47 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara.³⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 26 de fecha 20 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA ZONA DENOMINADA COMO CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS TRADICIONALES DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 15, 20, 21, 31, 40, 65, 68, 70, 78 y 86 y se deroga el artículo 88 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.³⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor con licencia Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

³⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 26 de fecha 20 de junio de 2018.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 7, 16, 20, 21 23, 24 y 27, así como se adiciona el artículo 27 bis al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.³⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba expedir el Reglamento del Maratón y Medio Maratón Internacional de Guadalajara, en cumplimiento al decreto D 84/07/18 de fecha 19 de enero del 2018. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y a la Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”
Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Marcela Gómez Ramírez.
Regidor con licencia Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

³⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 27 de fecha 21 de junio de 2018.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 28 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en su vertiente de causa justificada, como se expresó en el cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo. Se reforman los artículos 28 y 76, adicionando una fracción III a este último, ambos del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.³⁸ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 1 de junio de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³⁸ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 7 de junio de 2018.

Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 19 de junio del año 2018

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron por mayoría calificada, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018 Convenio B, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y para autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$27'707,332.41 (veintisiete millones setecientos siete mil trescientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.), con recursos provenientes del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio C, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, la Síndico Anna Bárbara Casillas García y el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL MONTO DE \$10'500,000.00, (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018 CONVENIO B, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018 Convenio B, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza; Secretario General del Ayuntamiento, maestro Oscar Villalobos Gámez; Síndico, maestra Anna Bárbara Casillas García; Tesorera Municipal, licenciada Irlanda Baumbach Valencia y Director de Obras Públicas, ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25. Décima Segunda Sección de fecha 19 de junio de 2018.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR EL MONTO DE \$27'707,332.41 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO C, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$27'707,332.41 (veintisiete millones setecientos siete mil trescientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo de "Proyectos de Desarrollo Regional 2018 Convenio C", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza; Secretario General del Ayuntamiento, maestro Oscar Villalobos Gámez; Síndica, maestra Anna Bárbara Casillas García; Tesorera Municipal, licenciada Irlanda Baumbach Valencia y Director de Obras Públicas, ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Tesorera Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁰

ATENTAMENTE

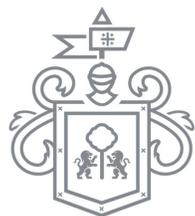
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 19 de junio de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 25. Décima Segunda Sección de fecha 19 de junio de 2018.



Gobierno de
Guadalajara